



DECRETO.-

Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista el Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Argentona, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 7 de marzo de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 022016009141, correspondiente al día 6 de junio de 2016 (en adelante el Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza se establece en su artículo 11.2 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, en conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS.

Visto que el importe que se quiere destinar al fomento de la ocupación y de apoyo al tejido empresarial de Argentona es de 34.000,00 euros con cargo a la partida 363-241-47000 del presupuesto del ejercicio 2018.

Visto que el artículo 14 del Ordenanza, establece que conjunta o posteriormente a las Bases Regulatoras se tendrá que aprobar y publicar la correspondiente convocatoria.

Dado que por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2018 se aprobaron **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN De AYUDAS A LAS EMPRESAS Y NUEVOS EMPRENDEDORES MEDIANTE EL PROGRAMA "ARGENTONA IMPULS": Fomento de la ocupación y de apoyo al tejido empresarial de Argentona**, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número CVE 2018031996 de fecha 16 de agosto de 2018.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como lo previsto en el artículo 14.5 del Ordenanza.

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad que tiene que regir el proceso de selección, y de conformidad con lo previsto en los artículos 14.2 y 14.3 del Ordenanza, y 124.2 del ROAS, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el que se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.



Visto el informe del Jefe de Negociado de Servicios Personales de fecha 24 de octubre de 2018.

Visto el informe de intervención de fecha 29 de octubre de 2018.

Por todo el anterior, vengo a decretar

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Argentona para el fomento de la ocupación y de apoyo al tejido empresarial de Argentona en el ámbito de PROMOCIÓN ECONÓMICA, para el año 2018, que se ajustará a las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN De AYUDAS A LAS EMPRESAS Y NUEVOS EMPRENDEDORES MEDIANTE EL PROGRAMA "ARGENTONA IMPULSO", aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2018.

**Segundo.-** El plazo de presentación de las solicitudes empezará el día siguiente de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y finalizará en fecha 30 de noviembre de 2018.

**Tercero.-** Autorizar el importe máximo de 34.000,00 euros con cargo a la partida 363-241-47000, del vigente presupuesto municipal.

**Cuarto.-** ENVIAR los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en los 14.2 y 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 124.2 del ROAS, para dar publicidad a la misma.

## **TEXTO DEL EXTRACTO**

### **Primero. Objeto y líneas de subvención**

El objeto de esta convocatoria es la concesión para el año 2018, por medio de concurrencia competitiva, de subvenciones para favorecer la contratación y el inicio de nueva actividad, contribuyendo de este modo, a la reactivación económica del tejido empresarial y a reducir la tasa de paro del municipio de Argentona.

Las líneas de subvención incluidas en esta convocatoria son:

#### Línea A: Subvenciones para el fomento de la ocupación

- Subvenciones destinadas a empresas que contraten, por un periodo mínimo de 6 meses, personas desocupadas empadronadas en el municipio inscritas como demandantes de ocupación en el SOC.



Línea B: Subvenciones para el fomento del autoempleo y el inicio de nueva actividad económica

- Subvenciones destinadas a personas desocupadas que inicien una nueva actividad económica como trabajadores autónomos (empresarios y empresarias individuales).

**Segundo. Beneficiarios y periodo de ejecución**

Línea A: Podrán beneficiarse de estas subvenciones las empresas que, cumpliendo todas las condiciones y requisitos establecidos en las Bases reguladoras, desarrollen su actividad en el municipio de Argentona y que contraten, por un periodo mínimo de 6 meses, personas desocupadas empadronadas en el municipio inscritas como demandantes de ocupación en el SOC.

El periodo durante el cual se podrán efectuar las contrataciones, es el comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 15 de noviembre de 2018. El periodo de la concesión de la asignación económica es el asociado a los seis primeros meses de contratación.

Línea B: Podrán beneficiarse de estas subvenciones las personas desocupadas que, cumpliendo todas las condiciones y requisitos establecidos en las Bases reguladoras, se incorporen al mundo laboral como empresarios/ias individuales y que hayan causado alta inicial en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 15 de noviembre de 2018. El periodo de la concesión de la asignación económica es el asociado a los seis primeros meses de actividad.

**Tercero. Bases reguladoras**

Las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS EMPRESAS Y NUEVOS EMPRENDEDORES MEDIANTE EL PROGRAMA "ARGENTONA IMPULS": Fomento de la ocupación y de apoyo al tejido empresarial de Argentona, para el año 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia con núm. de registro 2018031996, de 16 de agosto de 2018.

**Cuarto. Cuantía individualizada máxima de la subvención**

Línea A: El Ayuntamiento de Argentona subvencionará los costes de contratación de las empresas con un máximo de:

- 2.500,00 € por cada persona desocupada y empadronada en Argentona que contrate mediante contratos temporales. Si la contratación es para personas con 45 años o más, o para personas en situación de paro de larga duración (12 meses en esta situación), la subvención será de 3.500,00 €.



- 3.500,00 € por cada persona desocupada y empadronada en Argentona que contrate mediante contrato indefinido. Si la contratación es para personas con 45 años o más, o para personas en situación de paro de larga duración (12 meses en esta situación), la subvención será de 4.500,00 €.

En las contrataciones laborales a tiempo parcial, la cantidad a subvencionar se calculará de forma proporcional al porcentaje de la jornada laboral.

Línea B: El Ayuntamiento de Argentona subvencionará, con un máximo de 2.500,00 euros por beneficiario los gastos subvencionables realizados en los 6 primeros meses de actividad.

#### **Quinto. Cuantía máxima de las subvenciones a otorgar**

El importe máximo de las subvenciones será de 34.000 euros.

Los pagos de las subvenciones de este programa serán a cargo de la aplicación presupuestaria 363 / 241 / 47000 para el año 2018.

#### **Sexto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes empezará el día siguiente de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y finalizará el 30 de noviembre de 2018.

Las solicitudes para concurrir a la convocatoria regulada por estas Bases se formularán y presentarán por vía telemática, desde el Portal de Trámites y Gestiones (Sede electrónica) del Ayuntamiento de Argentona.

#### **Séptimo. Otros datos**

Las entidades solicitantes tendrán que presentar, junto con la solicitud, los formularios o modelos correspondientes a la línea de subvención concreta de la convocatoria a la cual se opte, de acuerdo con los modelos establecidos.

Quinto.- Dar difusión de la mencionada convocatoria mediante anuncio publicado al web municipal.

Lo manda y firma, el Alcalde de Argentona, Eudald Calvo Catalán

Firma de la secretaria (art. 3.2.h RD. 128/2018)